

TÉRMINOS DE REFERENCIA

GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO

GEN-EASYNET-004-2022

“SERVICIOS PARA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA MEDIANTE ENLACES DE ÚLTIMA MILLA PARA ATENDER A CLIENTES CORPORATIVOS PÚBLICOS O PRIVADOS EN REGIÓN 4M, COMPRENDE: MANABÍ ”

1 ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 03 de septiembre del 2009, se suscribió el contrato No. CN-0990-2009 para la contratación de servicios telecomunicaciones, comercialización e instalación de productos entre la Corporación Nacional de Telecomunicaciones S. A. y la compañía EASYNET S.A., el cual a la presente fecha sigue vigente.

En virtud de lo antes referido contrato principal de distribución, comercialización e instalación de servicios de telecomunicaciones No. CN-0990-2009, a fin de lograr los objetivos institucionales de cada empresa por los diferentes servicios prestados por CNT EP para consolidar la fidelidad de los diferentes clientes, usuarios o entidades en que dicha empresa pública brinde servicios, la misma requiere que EASYNET S. A., brinde servicios técnicos especializados conforme se determina más adelante en este mismo instrumento.

- 1.2 Mediante Decreto Ejecutivo No. 218, de 14 de enero de 2010, se creó la empresa pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP (en adelante "CNT EP"), como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en Quito, Distrito Metropolitano, y cuyo objeto social, entre otras actividades, es "(...) *La explotación de los servicios de telecomunicaciones, sean estos finales, portadores, de voz, imagen, datos, video, servicios de valor agregado, convergentes y multimedia, así como todos aquellos servicios que se creen, desarrollen o deriven a partir de los servicios antes mencionados o determinados por los progresos tecnológicos y técnicos en materia de telecomunicaciones (...)*"; por lo cual, "(...) *para el cumplimiento de su objeto, la empresa pública podrá realizar toda clase de actos o contratos administrativos, civiles, mercantiles, comerciales, laborales, industriales, de propiedad intelectual o de servicios observando para el efecto la normativa aplicable (...)*".
- 1.3 Mediante escritura pública celebrada el 06 de diciembre del año 2016 ante el Dr. Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 16 de diciembre del mismo año, se reformó parcialmente el Estatuto Social de la compañía EASYNET S.A., reformando entre otras cosas, el artículo 3 del mismo en cuanto a su objeto social, quedando el mismo de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades, para sí misma o por cuenta de terceros: a) Prestación de servicios de telecomunicaciones; b) Comercialización de servicios de telecomunicaciones; c) Servicios de consultoría en sistemas de comunicación; d) Construcción de plantas interna y externa para redes, actividad para la que podrá además adquirir todos los materiales, insumos y equipos que se requieran; e) **Servicios de instalación de redes, mantenimiento de planta externa, montaje e instalación de sistemas de telecomunicación**, instalación y montaje de sistemas electrónicos de control y vigilancia; f) Servicios de software, hardware, comercialización de paquetes y aplicaciones informáticas; g) venta de quipos y accesorios para infraestructura de telecomunicaciones; h) actividades de reventa de servicios de telecomunicaciones (suministro de servicios telefónicos y de internet en instalaciones*

abiertas al público: cabinas telefónicas y cibercafés); i) Actividades de atención de llamadas telefónicas, para atención al cliente, ventas, encuestas y similares, por cuenta propia o de terceros, para lo cual se podrá instalar los respectivos centros; j) Asesoramiento: técnico, administrativo, de investigaciones de mercado, de comercialización dentro y fuera del país, de selección de evaluación de personal para computación y procesamiento de datos para toda clase de empresa del sector público, mixtas y privadas; k) Al manejo de documentación digital, electrónica de comercio sobre el internet y sus sistemas pudiendo ejercer todas las operaciones posibles, actuales y futuras tanto comerciales como no comerciales, tales como Teleeducación, capacitaciones en general, video conferencia, telemedicina y similares; l) A operar sistemas de televisión codificada por cable, en bandas de frecuencias microondas o UHF o cualquier otro medio electromagnético, directa por satélite, a mediante el uso de cualquier otra técnica avanzada que a futuro desarrolle para permitir la optimización el uso del espectro radioeléctrico, directa por satélite o mediante el uso de cualquier otra técnica avanzada que a futuro desarrolle para permitir la optimización del uso del espectro radioeléctrico, con el objeto de transmitir, mediante el sistema de suscripciones, programación variada de producción nacional a extranjera y desarrollará, creará e implementará sistemas de procesamiento de datos, análisis, estudios, elaboración y desarrollo de proyectos para todas estas actividades; m) A la transmisión de datos a nivel regional y nacional; (...)."

- 1.4 De manera tal, que EASYNET S.A. tiene como objeto brindar servicios de instalación de redes, mantenimiento de planta externa, montaje e instalación de sistemas de telecomunicación a los diferentes tipos clientes, brindar soporte técnico de manera oportuna, entre otros, en base a los requerimientos de los potenciales clientes corporativos, los cuales están conformados por clientes de las, Grandes Empresa, Especiales y Pymes.
- 1.5 Mediante oficios No. SERCOP-DG-2016-1098-OF de 30 de diciembre del 2016; y, SERCOP-DG-2017-0371-OF de 11 de febrero del 2017, expedidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), se determinó el Giro Especifico del Negocio de EASYNET S.A.
- 1.6 Consta del portal de Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), el Reglamento de Contrataciones por Giro Especifico de Negocio EASYNET S. A. expedido el 23 de febrero del 2018 por la Lcda. Vilma Salome Barreno Escobar, Gerente General de la antes mencionada empresa en aquella época, el cual fue puesto en conocimiento de dicha entidad estatal mediante oficio No. GG-VSBE-046-2018 de fecha 23 de febrero del 2018.
- 1.7 Mediante Junta General de Universal de Accionistas celebrada el 21 de febrero del 2019, el Econ. Darwin Gonzalo Romero Mora, en calidad de Gerente General de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, única accionista de la compañía EASYNET S.A., resolvió la disolución anticipada de la misma.
- 1.8 Con fecha 23 de diciembre del 2021, la Junta General de Accionistas conoció y resolvió sobre revertir y dejar sin efecto la decisión de la disolución voluntaria y anticipada de EASYNET S. A., en la misma sesión se autorizó a la Gerencia General de la empresa para que comparezca y suscriba el instrumento público que deje sin efecto la escritura de Disolución Voluntaria y Anticipada de la compañía.
- 1.9 Con fecha 13 de octubre del 2022, mediante SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2022-0300, el Representante Legal de Easynet S.A., solicitó a la Contraloría General del Estado el informe de pertinencia y favorabilidad para el presente proceso de contratación signado con el código No. GEN-EAYNET-004-2022 para el **"SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA MEDIANTE ENLACES DE ÚLTIMA MILLA PARA ATENDER A CLIENTES CORPORATIVOS PÚBLICOS O PRIVADOS EN REGIÓN 4M, COMPRENDE: MANABÍ ."**
- 1.10 Con fecha 14 de octubre del 2022, mediante Oficio No. 001520-DNCP-2022 el Dr. Giovanni Francisco Mera Mantilla Director Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, remite el Informe de Pertinencia, en cuyo numeral 5 CONCLUSIÓN señala lo siguiente: "De conformidad con los términos antes

*expuestos y, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina la **pertinencia y favorabilidad** para la consumación de esta contratación pública; en este sentido, se emite el presente **Informe de Pertinencia**, mismo que deberá ser publicado como información relevante en el Sistema Oficial de Contratación Pública...*

2 OBJETO DE CONTRATACIÓN:

“SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA MEDIANTE ENLACES DE ÚLTIMA MILLA PARA ATENDER A CLIENTES CORPORATIVOS PÚBLICOS O PRIVADOS EN REGIÓN 4M, COMPRENDE: MANABÍ”

3 OBJETIVOS:

3.1 GENERAL:

Ejecutar instalaciones y dar mantenimientos correctivos a las soluciones de conectividad de enlaces de última milla de fibra óptica o a través de cualquier medio de acceso para brindar servicios de telecomunicaciones a los clientes corporativos públicos o privados en la región 4M, que comprende: Manabí.

3.2 ESPECÍFICOS:

- a) Instalar enlaces de última milla de fibra óptica para brindar servicios de internet, datos, televisión, DTH, telefonía, productos actuales o futuros.
- b) Realizar mantenimientos correctivos a las redes de enlaces de última milla con el fin de restablecer los servicios afectados.
- c) Instalar soluciones de última milla de nuevos enlaces de acuerdo a las necesidades comerciales o técnicas de los clientes corporativos públicos o privados.

4 REFERENCIA PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC):

La presente contratación se aplicará al código presupuestario No. 5.1.1.8.4, denominada “INSTALACIONES DE INTERNET”, por el valor de \$ 1.443.139.60 más IVA, CPP No. 004-2022, la misma que se encuentra prevista en el PAC, año 2022.

5 CÓDIGO CPC Y JUSTIFICACIÓN DE USO:

El código CPC seleccionado del Portal Institucional del SERCOP, aprobado por SERCOP, para contrataciones por Giro Especifico del Negocio, y que se enmarca al objeto de la presente contratación, es el siguiente:

- Código CPC (nivel 9): 873900012
- Descripción código CPC (nivel 9): “INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FIBRA OPTICA”

Las actividades que se desarrollarán para la conectividad de redes de última milla, son necesarias para habilitar el servicio al cliente corporativo y gubernamental, debido a que diariamente se generan servicios por cubrir que requieren la implementación de los medios de transmisión alámbricos e inalámbrico

6 APLICACIÓN DEL ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS, POR UNA PARTE, Y COLOMBIA, EL PERÚ Y ECUADOR, POR OTRA.

Por la naturaleza del tipo de contratación no aplica.

7 ALCANCE:

El alcance de la presente contratación contempla brindar servicios para instalación y mantenimiento de soluciones de enlaces de última milla a través de cualquier medio de acceso para atender a clientes corporativos públicos o privados, implicando lo siguiente:

7.1 Órdenes de instalación:

La Contratista deberá ejecutar órdenes de instalación, mismas que constituyen en implementaciones nuevas, habilitaciones de servicio, traslados de servicio, migraciones o enlaces temporales de acuerdo a lo reflejado en el sistema transaccional de La Compañía EASYNET S.A., o requerimientos mediante correo electrónico (para el caso de servicios que no se generan en el sistema transaccional de La Compañía EASYNET S.A.), en razón de las necesidades de los clientes privados y gubernamentales y corporativos de EASYNET S.A., donde se podrán realizar los siguientes trabajos:

1. Tendido de cable de fibra óptica de última milla de forma aérea y canalizada, con sus respectivos elementos de sujeción y pruebas de certificación de la calidad del enlace, tanto para tecnología GPON o punto-punto.
2. Implementación de enlaces inalámbricos con la utilización de equipos de radio punto a punto en bandas no licenciadas.
3. Implementación de torres no autosoportadas en las cuales se puedan adherir los equipos de radio punto-punto y brindar el servicio contratado por el cliente.
4. Implementación de cableado para redes DTH para clientes corporativos particulares y gubernamentales.
5. Implementación de cableado estructurado mediante cable utp/stp, fibra óptica o coaxial, que permita brindar el servicio al cliente dentro de edificaciones.
6. Aprovisionamiento y puesta en operación del servicio contratado.
7. Configuración de los equipos terminales en el cliente y pruebas de funcionamiento con los ejecutivos de La Compañía EASYNET S.A.,.
8. Brindar los enlaces contratados por los clientes gubernamentales y corporativos por el medio de transmisión que sea solicitado por el Administrador del contrato, previa notificación escrita.

7.2 Órdenes de reparación:

La Contratista deberá ejecutar órdenes de reparación (incidencias), mismas que constituyen en reparaciones de enlaces de conectividad existentes afectados y que por su naturaleza o dificultad se requiere intervención de la empresa Contratista, las incidencias están identificadas por un número de ticket que se genera en el sistema transaccional de La Compañía EASYNET S.A., o requerimientos mediante correo electrónico (para el caso de servicios que no se generan en el sistema transaccional de La Compañía EASYNET S.A.), en razón de las necesidades de los clientes gubernamentales y corporativos de EASYNET S.A., donde se podrán realizar los siguientes trabajos:

1. Realizar implementaciones para reparar o solucionar problemas de enlaces alámbricos o inalámbricos ya existentes, con el fin de mantener o restablecer el servicio previamente contratado por los clientes gubernamentales y corporativos.
2. Desmontar y reemplazar los elementos que conforman el enlace de última milla o red interna de edificios que presentare problemas de funcionamiento, para dejar operativa la red de telecomunicaciones.

7.3 **Órdenes de mantenimiento:**

La Contratista deberá ejecutar órdenes de mantenimiento, mismas que constituyen en implementaciones de enlaces de fibra óptica, cableado estructurado, reflejos de fibra óptica y/o utp entre racks, reordenamiento de racks, retiro, reubicación y/o sustitución de elementos y equipos en racks, y en sí, todo trabajo que sea necesario y que contemple el presente contrato, para el ordenamiento y perfecto funcionamiento de la infraestructura y equipamiento, previo informe que sustente el requerimiento, en razón de las necesidades de los clientes gubernamentales y corporativos de EASYNET S.A., donde se podrán realizar los siguientes trabajos:

1. Reemplazo de elementos que conforman la infraestructura de red existente en mal estado, con el fin de evitar daños a corto plazo.
2. Realizar implementaciones para el reordenamiento del equipamiento de clientes gubernamentales y corporativos en los racks de los nodos/centrales de La Compañía EASYNET S.A.,.
3. Realizar Implementaciones para la conectividad y administración de la fibra óptica y cableado estructurado, para lo cual, de ser necesario deberá instalar, retirar y/o reubicar los elementos que conforman la infraestructura actual de la red de clientes gubernamentales y corporativos.

7.4 **Materiales, accesorios o equipos a utilizar**

1. Los materiales, accesorios o equipos a utilizar para las instalaciones y mantenimientos correctivos serán previstos por EASYNET S.A. siempre y cuando cuenten con los mismos, caso contrario la contratista dotará de los materiales accesorios o equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas por EASYNET S.A. (materiales homologados) previo a la implementación, con la autorización del Administrador del Contrato.
2. Todos los materiales, accesorios o equipos entregados por EASYNET S.A., deberán ser devengados mensualmente para registro de bodega.

8 **LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

La entrega de los servicios de instalación o mantenimiento se realizará en la provincia de Manabí que conforma la Región 4M, con desbordes a nivel a Nacional cuando EASYNET S.A. lo requiera, previo la autorización del Administrador del Contrato.

El lugar donde el contratista realizará y entregará los trabajos vendrá definido en la factibilidad o requerimiento técnico entregado por EASYNET S.A. donde se detallará al menos la provincia, nodo/central, el nombre del cliente, la dirección, contacto en sitio y cualquier otro dato adicional que permita ubicar la locación del servicio objeto del contrato.

9 **METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

El CONTRATISTA debe brindar los servicios, conforme a lo establecido en el pliego y términos de referencia de la presente contratación, conforme el siguiente detalle:

9.1 **Asignación de instalaciones o mantenimientos**

Una vez que se generó la orden de instalación o mantenimiento, el administrador de contrato asignará al contratista mediante correo electrónico, oficio, llamada telefónica, red social, o cualquier otro medio de comunicación adjuntando la factibilidad o requerimiento técnico para su ejecución.

Las asignaciones dependerán de la demanda de instalaciones o mantenimientos que se generen diariamente.

9.2 Ejecución de instalaciones o mantenimientos

- a) Una vez recibida la asignación de la instalación o mantenimiento por parte de EASYNET S.A., el Contratista gestionará con los clientes los permisos de acceso a sus instalaciones para ejecutar los trabajos respectivos. Dentro de los permisos que gestionará la Contratista se incluye, los documentos, certificaciones, autorizaciones municipales o ambientales de ser el caso.
- b) La Contratista según la complejidad y criticidad de los trabajos, gestionará y trasladará al personal necesario al lugar donde ejecutará las instalaciones o mantenimientos.
- c) La Contratista ejecutará las instalaciones o mantenimientos cumpliendo con todas las normativas técnicas y de seguridad laboral.
- d) Previo a la instalación o mantenimiento, de existir inconsistencias o novedades respecto a la factibilidad o requerimiento técnico, se deberá informar al Administrador del Contrato los resultados de la verificación real encontrados en el sitio, sin poder ejecutar la orden asignada si no cuenta con la autorización del Administrador de Contrato.
- e) Las instalaciones o mantenimientos ejecutados por la Contratista contemplan las pruebas de funcionamiento, cuyos parámetros técnicos serán entregados por el Administrador del Contrato al inicio de la ejecución contractual.

9.3 Reporte de instalaciones o mantenimientos culminados

- a) Una vez culminado las instalaciones o mantenimientos asignados por EASYNET S.A., la Contratista notificará mediante correo electrónico, llamada telefónica, red social, o cualquier otro medio de comunicación, la culminación de los trabajos detallando los datos técnicos para su legalización.
- b) Una vez recibida la notificación de culminación por parte de la Contratista, personal de EASYNET S.A., realizará la constatación de la operatividad del servicio para proceder con el cierre de la orden de instalación o mantenimiento.

Para todos los casos antes mencionados, la Contratista notificará la culminación de los trabajos dentro de los plazos contractuales establecidos para estos, de no realizar la notificación, se aplicará las multas respectivas establecidas en el contrato.

10 INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

- a) Normativas técnicas de instalación y diseño de planta externa.
- b) Normativa de salud ocupacional y seguridad industrial.
- c) Parámetros técnicos de funcionamiento para recepción del servicio (OTDR, potencia, pruebas ICMP, entre otras, de acuerdo a la orden de instalación o mantenimiento asignada).
- d) Listado de precios unitarios acordados en el contrato.
- e) Guías de aprovisionamiento de servicio.
- f) Formatos de devengación de materiales.
- g) Formatos de planillas de pago.
- h) Catálogo de materiales homologados.
- i) Archivos de factibilidades técnicas para instalación o mantenimiento

11 PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

- a) Enlaces de conectividad de última milla instalados y operativos cumpliendo las normas y parámetros técnicos solicitados por EASYNET S.A., dentro de los plazos establecidos en el contrato.
- b) Informes técnicos de ejecución de trabajos culminados.

- c) Registros fotográficos (antes, durante y después de la ejecución)
- d) Pruebas de funcionamiento (OTDR, potencia, pruebas ICMP, entre otras, de acuerdo a la orden de instalación o mantenimiento asignada) y resumen de las pruebas realizadas en el formato que será entregado por el Administrador del Contrato.
- e) Libros diarios con los avances de trabajos ejecutados.
- f) Georreferencias (para tendido de cable de fibra óptica en planta externa y radio enlaces).
- g) Planos AS-BUILT para el caso de instalaciones

12 PLAZO DE EJECUCIÓN (Parciales y/o total)

El plazo de ejecución es de SETECIENTOS TREINTA (730) días calendario, o hasta alcanzar el monto total contratado, lo que suceda primero, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo en la cuenta proporcionada por el Contratista

12.1 PLAZO PARA ATENCIÓN DE ÓRDENES DE INSTALACIÓN:

El plazo de ejecución de la orden de instalación correrá a partir de la recepción de la asignación de la misma.

a) Para órdenes de instalación de última milla de fibra óptica:

Ítem	Descripción	Plazo de ejecución para parroquias urbanas	Plazo de ejecución para parroquias rurales
1	Para un enlace de hasta 500m de fibra óptica	1 día calendario	2 días calendario
2	Para un enlace entre 501m a 1000m de fibra óptica.	2 días calendario	3 días calendario
3	Para un enlace entre 1001m a 4000m de fibra óptica.	3 días calendario	4 días calendario
4	Por cada 2 kilómetros de fibra óptica adicional a partir de los 4001m.	Se sumará 1 día más al tiempo indicado en el ítem 3 de esta tabla	Se sumará 2 días más al tiempo indicado en el ítem 3 de esta tabla
5	Por cada 15 postes instalados con pluma, o cada 8 postes si es instalado a mano.	Se sumará 1 día más al tiempo indicado en el ítem 3 o 4 de esta tabla, dependiendo el caso	Se sumará 2 días más al tiempo indicado en el ítem 3 o 4 de esta tabla, dependiendo el caso

b) Para órdenes de instalación de radio enlaces:

Ítem	Descripción	Plazo de ejecución
1	Para implementación y puesta en operación del enlace de radio (maestro y esclavo), con infraestructura existente.	2 días
2	Para implementación y puesta en operación del enlace de radio (maestro y esclavo), que además se requiera implementación postes de hormigón.	3 días
3	Para implementación y puesta en operación del enlace de radio (maestro y esclavo), que además se requiera implementación torres no autosoportadas con bases.	10 días

La instalación del enlace de radio dependerá de la ubicación de la localidad, traslado de postes o torres y del estado climático de la zona, en cuyo caso, el tiempo se definirá entre el Contratista y el Administrador del Contrato, de acuerdo al informe emitido por el Fiscalizador del Contrato.

c) Para órdenes de instalación en edificaciones (cableado estructurado y cableado DTH):

Ítem	Descripción (distancia promedio 50 metros)	Plazo de ejecución
1	10 Puntos	1 día
2	20 Puntos	2 días
3	40 Puntos	6 días
4	60 Puntos	6 días
5	Mayor a 80 Puntos	9 días

Nota: El término "Puntos" hace referencia al número de puntos de red de datos o terminales de conexión

12.2 PARA ATENCIÓN DE ÓRDENES DE REPARACIÓN (INCIDENCIAS):

El plazo de ejecución de una incidencia correrá a partir de la recepción de la asignación al Contratista, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Plazo máximo de atención zona urbana	Plazo máximo de atención zona rural
1	En caso de reemplazo de equipos cpe	1 hora desde la recepción de la asignación + el tiempo asignado de movilización (tipo de movilización)	1 hora desde la recepción de la asignación + el tiempo asignado de movilización (tipo de movilización)
2	En caso de reemplazo de equipos de radio enlace	6 horas desde la recepción de la asignación + el tiempo asignado de movilización (tipo de movilización)	6 horas desde la recepción de la asignación + el tiempo asignado de movilización (tipo de movilización)
3	En caso de recuperación de reservas y fusiones. En caso de reemplazo de tramos de fibra óptica con colocación de mangas.	3 horas desde la recepción de la asignación + el tiempo asignado de movilización (tipo de movilización)	3 horas desde la recepción de la asignación + el tiempo asignado de movilización (tipo de movilización)
4	En el caso de reemplazo de postes, implementación de la fibra óptica y colocación de mangas.	8 horas desde la recepción de la asignación + el tiempo asignado de movilización (tipo de movilización)	8 horas desde la recepción de la asignación + el tiempo asignado de movilización (tipo de movilización)

Clasificación de movilización:

Ítem	TIPO MOVILIZACIÓN	DURACIÓN (HORAS)	TIEMPO ASIGNADO MOVILIZACIÓN (HORAS)
1	A	0 A 1	1
2	B	1 A 2	2
3	C	2 A 3	3
4	D	3 A 4	4
5	E	4 A 5	5
6	F	MAYOR A 6	8

Si por responsabilidad del Contratista el tiempo de atención de la incidencia fuera superior a la detallada en la tabla “Plazos de ejecución de incidencias”, se dará lugar a la imposición de multas.

12.3 PARA ATENCIÓN DE ÓRDENES DE MANTENIMIENTO

Para el caso de órdenes de mantenimiento, el Administrador del Contrato establecerá el tiempo de ejecución de los trabajos de acuerdo al cronograma, y a los requerimientos técnicos solicitados

12.4 REASIGNACIÓN

Para las órdenes de instalación, reparación y mantenimiento que requieran obtención de permisos municipales, permisos ambientales, autorizaciones de accesos del personal de la contratista a instalaciones del cliente o que las condiciones climáticas imposibiliten la ejecución de la orden, replanteos de la orden o no disponibilidad de materiales en el mercado local o no disponibilidad de infraestructura de red, podrán ser suspendidos hasta la resolución del evento presentado para lo cual se realizará una reasignación a la fecha, previo análisis y aceptación por el Administrador y Fiscalizador del contrato sin que afecte a los tiempos de ejecución de las mismas, con sus respectivas justificaciones, incluyendo el registro fotográfico de ser el caso.

13 PERSONAL TÉCNICO / EQUIPO DE TRABAJO / RECURSOS: REVISAR ARCHIVO DENOMINADO “METODOLOGIA DE LA EVALUACION”

13.1 Personal Técnico Mínimo Clave:

Nro.	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
1	Gerente de Proyecto	Tercer nivel con título	Ingeniero Electrónico, o en Telecomunicaciones, o Redes de Información o Telemática	1
2	Representante Técnico	Tercer nivel con título	Ingeniero Electrónico, o en Telecomunicaciones, o Redes de Información o Telemática	1
3	Residente de Telecomunicaciones	Tercer nivel con título	Ingeniero Electrónico, o en Telecomunicaciones, o Redes de Información o Telemática	2
4	Técnicos	Educación básica	Educación básica	4 grupos de trabajo (16 técnicos)

PROVINCIA	GERENTE DE PROYECTO	REPRESENTANTE TÉCNICO	RESIDENTE DE TELECOMUNICACIONES	GRUPOS MÍNIMOS DE TRABAJO
Manabí	1	1	2	4
TOTAL:	1	1	2	4
				(16 técnicos)

- UN (1) Gerente de Proyecto para la provincia.
- UN (1) Representante Técnico para la provincia.
- DOS (2) Residentes de Telecomunicaciones (dos por provincia).
- CUATRO (4) Grupos de trabajo (16 técnicos) que están conformados por 1 jefe de grupo y 3 cablistas, en total 4 personas por cada grupo de trabajo.
- La atención de las órdenes de trabajo, dependen de la comercialización de servicios a los clientes, cuya demanda no se pueden prever con anticipación, por lo que, en el caso de requerir grupos de trabajo adicionales a los mínimos, el Administrador de Contrato, solicitará mediante correo electrónico a la Contratista aumentar grupos, con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos con los clientes corporativos públicos o privados.

Roles del personal técnico requerido:

El personal perteneciente a la Contratista entre sus roles en el flujo diario de atención de las órdenes, al menos deberán ejecutar las siguientes funciones:

- a) **Gerente de proyecto:** Deberá ser el interlocutor principal con el Administrador de Contrato, participar en reuniones periódicas para asegurar la correcta ejecución de los trabajos, revisar y validar la documentación previa a la entrega a EASYNET S.A., coordinar y planificar las actividades internas para el cumplimiento oportuno de los trabajos, gestionar la provisión de recursos humanos, materiales, herramientas, logísticos y demás, gestionar los riesgos que se puedan presentar en la ejecución del contrato, realizar un seguimiento y control permanente a fin de cumplir con los plazos establecidos, gestionar las actividades de cierre y liquidación del contrato.
- b) **Representante Técnico:** Deberá ser el interlocutor principal con el Administrador y el Fiscalizador del contrato, para la presentación de la documentación de la planilla de pago y todo trámite que surja para ello, además será el encargado del acompañamiento a la fiscalización de los trabajos ejecutados; deberá manejar herramientas informáticas para el eficiente control de las actividades relacionadas con la ejecución del contrato.
- c) **Residente de Telecomunicaciones:** Deberá ser la persona que coordine los trabajos asignados y solucione los problemas que pudieren presentarse en la ejecución de los mismos, coordinar los trabajos de permisos municipales, públicos, privados y demás, necesarios para la ejecución de los trabajos dentro de los plazos establecidos, verificar que los técnicos ejecutores de los trabajos cumplan con las normativas de instalación y salud ocupacional vigentes de EASYNET S.A., controlar el registro, atención y cierre de las órdenes de instalación, reparación o mantenimiento. El Residente de Telecomunicaciones será el interlocutor principal de las actividades desarrolladas en campo.
- d) **Grupos de trabajo:** estarán conformados por los técnicos ejecutores de las órdenes de instalación, reparación o mantenimiento, mismos que para realizar los trabajos asignados deberán cumplir con las normativas de instalación y salud ocupacional vigentes de EASYNET S.A.

13.2 EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES:

PROVINCIA	Vehículos	Fusionadora	OTDR	Power Meter	Lápiz óptico	Escalera Telescópica	Bobina de lanzamiento	Serpentina	Portabobinas	Generador de energía	Bomba de Agua	Laptop
Manabí	4	4	4	4	8	8	4	4	4	2	2	4
TOTAL	4	4	4	4	8	8	4	4	4	2	2	4

Los vehículos y equipamiento detallados en la tabla, es el mínimo requerido, en el caso de que, por petición del Administrador del Contrato, solicite aumentar los grupos de trabajo, el aumento de los vehículos y equipamiento deberá ser proporcional para la operatividad de los grupos.

14 PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial de la contratación alcanza la suma **\$1.443.139.60 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA.**

El presupuesto referencial para el "**SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA MEDIANTE ENLACES DE ÚLTIMA MILLA PARA ATENDER A CLIENTES CORPORATIVOS PÚBLICOS O PRIVADOS EN REGIÓN 4M, COMPRENDE: MANABÍ**", se obtuvo en base a estudios previos, diseños completos, definitivos y actualizados, especificaciones

técnicas y/o términos de referencia, criterios de valoración, tal como se detalla en el documento denominado "ESTUDIO DE MERCADO". VER ANEXO

15 VIGENCIA DE LA OFERTA:

Las ofertas se entenderán vigentes durante el tiempo que para el efecto prevea el Pliego. De no preverse el plazo de vigencia de la oferta, se entenderá que la oferta está vigente hasta la fecha de celebración del contrato, pudiendo prorrogarse el plazo previsto por disposición de la Entidad Contratante.

Para incorporar en el pliego, se determina la vigencia de la oferta de mínimo noventa (90) días calendario.

16 TIPO DE ADJUDICACIÓN:

La Adjudicación para este tipo de procedimiento es **TOTAL**.

17 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Anticipo: Se otorgará el VEINTICINCO (25%) del monto total del contrato en calidad de anticipo, el cual será entregado hasta treinta (30) días hábiles posteriores a la protocolización del contrato correspondiente, previa entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros, que cubra el 100% del valor del anticipo.

El pago de la diferencia se realizará contra entrega efectiva de los servicios objeto de la contratación, y recibidos a satisfacción por parte del Administrador del Contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

Valor del servicio: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensual, debidamente aprobadas y autorizadas por el Fiscalizador y Administrador del Contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato.

El Administrador del contrato velará por que al finalizar el contrato se haya devengado la totalidad del monto entregado al contratista en calidad de anticipo.

18 ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL DEFINITIVA -

El acta de recepción definitiva, se la suscribirá hasta los quince (15) primeros días calendario de concluir el servicio, previa oficio de solicitud de recepción por parte de la contratista hacia el administrador del contrato, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando lo dispuesto en los artículos 316 y 320 del RGLOSNC.

19 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

El Contrato será administrado por el Ing. Gabriel Pino Negrón de EASYNET S.A...

20 FISCALIZADOR INTERNA:

El/Los Fiscalizador(es) será designado por el Gerente de Negocios o la autoridad correspondiente.

Tal designación recaerá en profesionales titulados con conocimientos o experiencia en la materia sobre la cual versa el contrato, de preferencia del lugar donde se ejecute el contrato.

21 REAJUSTE DE PRECIOS:

El oferente podrá renunciar expresa y voluntariamente a cualquier reclamo anterior o posterior por reajuste de precios; ni aún en el evento de que requiera suscribirse contratos complementarios. El precio pactado no será revisado ni reajustado por ningún concepto ya que el valor de este contrato es fijo.

22 MULTAS:

22.1 MULTA GENERAL. –

El / La Contratista conviene en pagar a la EASYNET S.A., en concepto de multa, la cantidad equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5 %) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, sin IVA, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, así como por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales que contrae en virtud de la contratación; siempre y cuando los incumplimientos no se adecuen a lo detallado las multas específicas

22.2 MULTAS ESPECÍFICAS:

- Para **ÓRDENES DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO**: El porcentaje de multas aplicable a las órdenes de instalación y mantenimiento, se calculará por día de retraso, sobre el monto **total a facturarse**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Para **ÓRDENES DE REPARACIÓN**: El porcentaje de multas aplicable a las órdenes de reparación, se calculará por hora o fracción de retraso, sobre el monto **total a facturarse**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- El valor máximo de la multa que se puede aplicar en la orden de instalación, reparación y mantenimiento será hasta el valor total (100%) que se haya generado por la orden asignada.
- Adicional se aplicará multas por lo detallado en la siguiente tabla:

CAUSAL DE MULTAS DE ÓRDENES DE TRABAJO				
TIPO DE FALTA O INCUMPLIMIENTO	CRITERIO DE CLASIFICACIÓN	RETRASO	VALOR DE LA MULTA	OBSERVACIONES
LEVE	Por no realizar la limpieza de los escombros y materiales sobrantes en el mismo día de la ejecución de los trabajos, o por dejar las fachadas de los clientes e instalaciones de EASYNET S.A., manchados y/o dañadas a causa de la implementación.	Por cada día	1%	Del valor sobre el monto total a facturarse de la orden
MODERADA	Por no iniciar las reposiciones de aceras, calzadas, bordillos y todos los demás elementos y estructuras que haya sido afectado en el proceso de implementación, dentro de los dos días laborables siguientes contados desde que la CONTRATISTA culminó los trabajos que requirieron de dicha afectación.	Por cada día	3%	Del valor sobre el monto total a facturarse de la orden
IMPORTANTE	Por no entregar las órdenes de instalación y mantenimiento a satisfacción de EASYNET S.A. cumpliendo las normas de instalación.	Por cada día	5%	Del valor sobre el monto total a facturarse de la orden
IMPORTANTE	Por no entregar las órdenes de reparación a satisfacción de EASYNET S.A., cumpliendo las normas de instalación.	Por cada hora	5%	Del valor sobre el monto total a facturarse de la orden
IMPORTANTE	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución de las órdenes de instalación y mantenimiento.	Por cada día	5%	Del valor sobre el monto total a facturarse de la orden
IMPORTANTE	Por el incumplimiento de los plazos de ejecución de las órdenes de reparación.	Por cada hora	5%	Del valor sobre el monto total a facturarse de la orden
IMPORTANTE	Retardo en la entrega de la documentación correspondiente para el trámite de pago mensual solicitado por el Administrador del contrato, a partir	Por cada día	5%	Del valor sobre el monto total a facturarse de la orden

CAUSAL DE MULTAS DE ÓRDENES DE TRABAJO				
TIPO DE FALTA O INCUMPLIMIENTO	CRITERIO DE CLASIFICACIÓN	RETRASO	VALOR DE LA MULTA	OBSERVACIONES
	del plazo de entrega de documentación al Fiscalizador del contrato			
IMPORTANTE	Por cada grupo de trabajo, que no disponga de las herramientas, equipamiento y materiales solicitados en las especificaciones técnicas, para ejecutar las implementaciones entregadas por EASYNET S.A.,	Al inicio de ejecución de la orden	5%	Del valor sobre el monto total a facturarse de la orden
IMPORTANTE	Por incumplimiento de las disposiciones del Fiscalizador.	Por cada notificación del Fiscalizador	5%	Del valor sobre el monto total a facturarse de la orden
IMPORTANTE	Por no encontrar al personal del Contratista uniformado (logo del Contratista), identificado con credenciales.	Al inicio y durante la ejecución de la orden	5%	Del valor sobre el monto total a facturarse de la orden
IMPORTANTE	Por no disponer de los suficientes grupos de trabajo a fin de cumplir los requerimientos de EASYNET S.A., dentro de los plazos establecidos.	Al inicio y durante la ejecución de la orden	5%	Del valor sobre el monto total a facturarse de la orden
GRAVE	Por no cumplir con las disposiciones emitidas formalmente por el Administrador del Contrato con relación al cumplimiento contractual	Al inicio y durante la ejecución de la orden	7%	Del valor sobre el monto total a facturarse de la orden
GRAVE	Por no iniciar o suspender injustificadamente o sin autorización de EASYNET S.A., las órdenes de instalación y mantenimiento a partir de la recepción de la asignación.	Por cada día	7%	Del valor sobre el monto total a facturarse de la orden
GRAVE	Por no iniciar o suspender injustificadamente o sin autorización de EASYNET S.A., las órdenes de reparación a partir de la recepción de la asignación.	Por cada hora	7%	Del valor sobre el monto total a facturarse de la orden
GRAVE	Por comprobar que las cantidades de los costos de implementación finales no correspondan a las cantidades de los costos de implementación real ejecutados.	Por cada orden	7%	Del valor sobre el monto total a facturarse de la orden
GRAVE	Por comprobarse el cobro al cliente por la implementación del cable, materiales utilizados o por recepción de cualquier tipo de bien a cambio del servicio.	Por cada orden	7%	Del valor sobre el monto total a facturarse de la orden
GRAVE	Por no cumplir con el remplazo de los materiales que tengan defectos de fabricación o correcciones en la implementación por efectos de una mala instalación (mano de obra), en el tiempo establecido.	Por cada orden	7%	Del valor sobre el monto total a facturarse de la orden
MUY GRAVE	Por ocasionar la suspensión de los servicios de telecomunicaciones de EASYNET S.A., y sus clientes u otra operadora, por negligencia o mala práctica del personal técnico del Contratista	Por cada hora	10%	Del valor sobre el monto total a facturarse de la orden

En caso de que EASYNET S.A., fuera sancionada por los entes de control por la responsabilidad atribuible a la contratista y sin que ésta presente una justificación válida, la EASYNET S.A., aplicará derecho de repetición.

22.3 **MULTAS POR FALTA O INCUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

En todos los contratos celebrados por EASYNET S.A., , sean estos de: ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, se incorporará además de la cláusula destinada al cumplimiento de requerimientos de seguridad y salud, una cláusula de multas por falta o incumplimiento del presente procedimiento y de los requerimientos que establece la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como por la materialización de accidentes de trabajo, sancionados según su gravedad y que ocurrieron por inobservancia por parte de la contratista a las normas antes mencionadas.

El valor de la multa se establecerá de la siguiente manera:

CAUSAL DE MULTA	VALOR DE LA MULTA
Incumplimiento del Procedimiento de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para los Contratistas de EASYNET S.A. y de normas generales de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la normativa legal vigente.	0.1% sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse *

La aplicación de multas será acumulativa, se ejecutará cada vez que se identifique incumplimiento del Procedimiento de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para los Contratistas de EASYNET S.A., o la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante la ejecución del objeto del contrato, por ejemplo: No utilizar EPP's, no señalizar áreas de trabajo, no utilizar herramientas en buen estado, no contar con permisos de trabajo, etc.

23 GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el CONTRATISTA está obligado a rendir las siguientes garantías:

- Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato: El CONTRATISTA, antes de la suscripción del contrato, para seguridad del cumplimiento del mismo y para responder por las obligaciones que contrajere a favor de terceros relacionados con el contrato, rendirá a favor de la CONTRATANTE una garantía de las señaladas en los numerales 1 o 2 del artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al cinco (5) por ciento del valor total del contrato.
- Garantía de Buen Uso del Anticipo: El CONTRATISTA, antes de la suscripción del contrato, para responder por los recursos entregados como anticipo de tal forma se inviertan en la ejecución del contrato rendirán a favor de la CONTRATANTE una garantía de las señaladas en los numerales 1 o 2 del artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al (25%) del valor total del contrato.

Además, deberá presentar las siguientes pólizas:

- Póliza de Responsabilidad Civil: Al momento de suscribir el contrato para la prestación del servicio, la CONTRATISTA deberá justificar mediante documento original o copia certificada que cuenta con una póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios, para garantizar a quienes puedan resultar perjudicados en el proceso de prestación de servicios. El valor asegurado no podrá ser inferior al veinte (20) por ciento del valor total del contrato y deberá contemplar la restitución automática asegurada por siniestro.
- Póliza de Seguros de Vida y Accidentes: Para salvaguardar la integridad física del personal operativo, la CONTRATISTA deberá contar con una póliza de seguro de vida y accidentes, la misma que deberá tener una cobertura por muerte accidental, incapacidad total y permanente, con un valor asegurado mínimo de USD \$10.000,00 (Diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por cada uno de los empleados o trabajadores y por gastos médicos con un valor asegurado mínimo de USD \$ 1.500,00 (Mil quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

24 OBLIGACIONES

24.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a) Periodicidad del planillaje: Mensual
- b) Asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos.
- c) Cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato.
- d) Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.
- e) Pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador.
- f) Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- g) Garantizar el cumplimiento del porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- h) Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del mismo, y del correspondiente contrato.
- i) Pagar los derechos del notario por concepto de protocolización de los ejemplares que sean necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales; y, las copias que debe entregar a EASYNET S.A.
- j) Cumplir con la/s garantía/s previstas para la presente contratación.
- k) **Plazo de entrega planilla(s) a fiscalización:** La Contratista deberá entregar al Fiscalizador del contrato la planilla con la totalidad de las órdenes de instalación, reparación y mantenimiento validadas por el Supervisor del contrato hasta los dos (2) primeros días plazo de cada mes en formato físico y/o digital.
- l) **Término para la aprobación de planilla(s):** El Fiscalizador del contrato revisará y aprobará la planilla, hasta los nueve (9) días plazo, contados a partir de la recepción de los documentos que comprenden la planilla mensual de pago, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	CULMINACIÓN Y CIERRE DE OBRA	ENTREGA DE PLANILLA A FISCALIZADOR	REVISIÓN INICIAL DEL FISCALIZADOR	CORRECCIÓN 1 CONTRATISTA	REVISIÓN FINAL Y APROBACIÓN DEL FISCALIZADOR
DÍAS DEL MES	Hasta el último día del mes	Hasta el segundo día de cada mes, previa validación del supervisor del contrato	Hasta el quinto día de cada mes	Hasta el séptimo día de cada mes	Hasta el noveno día de cada mes
TIEMPO EN DÍAS		2	5	7	9

- m) Número de días para proporcionar documentos, permisos y autorizaciones (como ambientales u otros) que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra: hasta treinta (30) días calendario, a partir de la recepción de la orden correspondiente.

24.2 OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con la Normativa Legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Cumplir con la normativa legal vigente de Seguridad de la Información.
- c) Dar estricto cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información para Terceras Partes; así como, a lo establecido en la legislación vigente sobre Seguridad de la Información, en lo que, por la naturaleza de sus actividades, amerite. En caso de incumplimiento, se aplicará la multa general establecida en el contrato.
- d) Presentar al Administrador del Contrato, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución contractual, el Anexo 1 de las POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA TERCERAS PARTES, debidamente suscrito electrónicamente, mediante el cual acepta conocer, entender y cumplir con lo establecido de las mencionadas Políticas. La Administrador(a) del Contrato, será responsable de verificar la validez de la firma electrónica por parte de la Contratista, en el aplicativo FIRMA EC.
- e) Reportar los incidentes de seguridad de la información que se presenten durante la ejecución del contrato; así como, identificar, contener y colaborar en la investigación y solución de los incidentes reportados, tomando las medidas necesarias para evitar su reincidencia.
- f) Solventar inconvenientes en las entregas, en un plazo de hasta **cinco (5) días** contados a partir de la notificación del Administrador el Contrato.
- g) Entregar al Administrador del Contrato la documentación solicitada para las recepciones, en diez (10) días plazo posteriores a la fecha de corte de la planilla mensual de pago.
- h) Garantizar, durante la ejecución contractual, que los bienes adquiridos son nuevos, sin uso y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, y comprometerse a su reposición por cualquier defecto de fabricación o defecto oculto, bajo las mismas condiciones contractuales (misma marca y modelo ofertado), hasta por UN (1) año calendario, contado a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA / DEFINITIVA; para lo cual, el pedido de reposición será efectuado por un delegado del Titular del área requirente; y, el CONTRATISTA, sin costo adicional para EASYNET S.A., repondrá el bien, en un plazo no mayor a diez (10) días contados a partir de la solicitud efectuada para el efecto.

En caso de incumplimientos durante este período, EASYNET S.A. podrá exigir su ejecución, a través de Mediación, ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado; y, en caso de imposibilidad de acuerdo, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo correspondiente; para cuyo efecto, el Titular del área requirente o su delegado, dirigirá el correspondiente informe técnico a la Gerencia Nacional Jurídica, para iniciar el trámite pertinente.

- i) Pagar los derechos del Notario por concepto de protocolización de los ejemplares que sean necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales; y, las copias que debe entregar a EASYNET S.A..
- j) El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del

contratista, y adjuntará contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

- k) Si el lugar donde se va a ejecutar la obra objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el Contratista, en la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.
- l) Entregar al Administrador del Contrato, la documentación solicitada para la recepción mensual previo al pago de la planilla correspondiente, en los diez (10) primeros días de cada mes, con la totalidad de las órdenes de instalación, reparación y mantenimiento ejecutadas y validadas por el Fiscalizador del contrato, en formato físico y/o digital (CD), donde contendrá al menos lo siguiente:
- Acta entrega recepción parcial
 - Factura con su respectivo respaldo del SRI
 - Certificación presupuestaria
 - Copia de la Designación de Fiscalizador/es del contrato
 - Certificado de cumplimiento de obligaciones patronales, mismo que no deberá mantener deudas con el IESS.
 - Copia de la Póliza de Buen Uso Anticipo.
 - Copia de la Garantía de fiel cumplimiento.
 - Garantía técnica.
 - Copia de Protocolización del contrato
 - Copia del Contrato
 - Planilla mensual.
 - Informe Técnico mensual por provincia por la/s orden/es ejecutada/s y validada/s por el Fiscalizador del contrato.
 - Documentación de la Contratista

Para órdenes de instalación:

- Registro de asignación
- Informe del Fiscalizador por cada orden de instalación.
- Libros diarios de obra con los avances del trabajo de acuerdo al formato que será entregado por el Administrador del Contrato.
- Georreferencias (para tendido de cable de fibra óptica en planta externa y radio enlaces).
- Pruebas de funcionamiento y resumen de las pruebas realizadas en el formato que será entregado por el Administrador del Contrato.
- Registros fotográficos (antes, durante y después de la ejecución).
- Planos AS-BUILT (planos que deberán ser dibujados de acuerdo a lo construido donde intervienen las distancias y elementos reales) impresos y en digital, geo referenciados con aproximación de 1.5 a 2.5 metros y elaborados en AutoCAD compatible con el GIS de EASYNET S.A., por cada orden de instalación ejecutada y lo entregará de acuerdo a las normativas de

EASYNET S.A., No se requiere presentar planos en el caso de edificaciones consolidadas, para recorridos internos.

Para órdenes de reparación:

- Registro de asignación
- Informe del Fiscalizador, por cada orden de reparación.
- Libros diarios de obra con los avances del trabajo de acuerdo al formato que será entregado por el Administrador del Contrato.
- Registros fotográficos (antes, durante y después de la ejecución).

Para órdenes de mantenimiento:

- Registro de asignación
- Informe del Fiscalizador por cada orden de mantenimiento.
- Informe de ejecución por parte del Contratista avalado por el Fiscalizador y autorizado por el Administrador del contrato.
- Libros diarios de obra con los avances del trabajo de acuerdo al formato que será entregado por el Administrador del Contrato.
- Pruebas de funcionamiento y resumen de las pruebas realizadas en el formato que será entregado por el Administrador del Contrato.
- Registros fotográficos (antes, durante y después de la ejecución).

- m) Garantizar que todos trabajos ejecutados del presente contrato cumplan con las normas técnicas de instalación vigentes de EASYNET S.A., mismas que serán entregadas por el Administrador del Contrato al inicio de la ejecución.
- n) Garantizar que los materiales que se utilicen consten en el Catálogo (actualizado) de Materiales Homologados de EASYNET S.A., o a su carencia en el mercado nacional, deben cumplir con las especificaciones señaladas en las fichas técnicas de EASYNET S.A..
- o) Aplicar las normativas de diseño de ODN y dibujo de planta externa, Norma Técnica de Construcción de Canalización de Telecomunicaciones, Normas de Construcción de Planta Externa, Norma Técnica de Diseño y Construcción en Edificios y Urbanizaciones, Normativa de implementaciones para clientes finales en redes FTTH - GPON vigentes en la CNT EP, así como los estándares internacionales de telecomunicaciones vigentes.
- p) Asegurar que cada grupo de trabajo esté conformado por un jefe de grupo y cuatro (4) cablistas.
- q) Proporcionar a todo su personal uniforme e identificación (carnet), con el logotipo de la empresa Contratista.
- r) Contar con la certificación de prevención de riesgos laborales y/o trabajos en alturas avalados por la SETEC o el Ministerio de Trabajo de los grupos de trabajo solicitados en los pliegos.
- s) Contar con los permisos de cuenta propia con la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), para trasladar materiales y/o personal técnico para la ejecución de los trabajos, asumiendo todos los costos que se generen por éstos.

- t) Realizar los trámites correspondientes a fin de obtener los permisos otorgados por Municipios y/o entidades públicas, asumiendo todos los costos que se generen por éstos, en caso de que los enlaces de última milla requieran de la instalación o uso de postes y/o de infraestructura civil.
- u) Cumplir con los horarios de trabajo 24/7, que incluye los fines de semana y días feriados.
- v) Notificar mediante correo electrónico u oficio dirigido al Administrador del Contrato con copia al Fiscalizador, sobre los motivos por los cuales existe retrasos en la entrega de los trabajos, durante el plazo establecido en las órdenes de instalación, reparación y mantenimiento.
- w) Desistir de cobros a clientes finales por la instalación realizada, el Contratista tampoco podrá recibir bien alguno a cambio del servicio prestado.
- x) Realizar las pruebas de funcionamiento necesarias para garantizar la correcta instalación del enlace construido.
- y) Disponer de personal capacitado para realizar trabajos en altura, con el propósito de atender órdenes de instalación de radio enlaces y aprovisionamiento de servicios.
- z) Notificar por escrito al Administrador del Contrato, en un término máximo de dos (2) días calendario, la ocurrencia de un accidente causado por las actividades inherentes a la ejecución del contrato que haya celebrado con EASYNET S.A., y si este accidente ha afectado al personal de dicho Contratista, colaboradores de EASYNET S.A., o partes interesadas.
- aa) Contratar pólizas de seguros que cubran los riesgos de sus empleados y de terceras personas, durante la ejecución del contrato. Las pólizas deberán ser emitidas por una aseguradora aceptada por EASYNET S.A., las mismas que deberán ser presentadas al Administrador dentro de los ocho (8) días calendario de iniciado el plazo de ejecución contractual.
- bb) Dotar de vehículos y equipamiento necesario y adicional a los ofertados por cada grupo de trabajo, dependiendo del tipo de trabajo y de la prioridad, mismos que servirán para el cumplimiento de las órdenes de instalación, reparación y mantenimiento.
- cc) Contar con equipos con los debidos certificados de calibración actualizados y vigentes durante la ejecución del contrato, los mismos que deben ser entregados al Administrador del Contrato, adicional se debe realizar las verificaciones de los equipos mediante un check list de acuerdo al formato que será entregado por el Administrador y se lo debe realizar de manera periódica cada 3 meses. Para lo cual, EASYNET S.A., se reserva el derecho de solicitar estos certificados de calibración y verificación en cualquier momento de la vigencia del contrato.
- dd) Garantizar que los equipos instalados en la central/cliente y materiales utilizados en la implementación sean nuevos.
- ee) Atender las órdenes de instalación, reparación y mantenimiento, las 24 horas del día, todos los días del año incluido los fines de semana y feriados, durante la vigencia del contrato.
- ff) Proporcionar material (siempre y cuando EASYNET S.A. no disponga en stock), personal técnico calificado, transporte, herramientas, equipos especializados para las instalaciones y pruebas, implementos de seguridad personal y demás condiciones establecidas en el contrato.
- gg) Ejecutar las órdenes de instalación, reparación y mantenimientos emergentes en un menor tiempo a los plazos de atención de órdenes establecidos en el contrato, cuya categorización de "órdenes emergentes" y tiempo de atención será determinado por el Administrador del Contrato en base a

los requerimientos de EASYNETM S.A., para cumplimiento de SLA de los clientes públicos y privados.

- hh) Mantener un stock necesario en bodega con los materiales a fin de evitar problemas de desabastecimiento.
- ii) Elaborar el libro diario de obra y detallar las novedades encontradas durante la ejecución (solo para el caso de órdenes de instalación y mantenimiento)
- jj) Reparar los enlaces que por efectos de una mala instalación se produjera afectación del servicio en un tiempo no mayor a 4 horas contadas desde la notificación del Supervisor y/o Fiscalizador del contrato, asumiendo el costo de la reparación.
- kk) Todas las comunicaciones de la Contratista deberán estar dirigidas hacia el Administrador, con copia al Fiscalizador del contrato.
- ll) Notificar al Administrador del contrato, si durante la ejecución del contrato, se produjera cambios del personal asignado, para casos emergentes en máximo un (1) día laborable posterior al evento suscitado, y para casos programados máximo tres (3) días laborables antes de realizar el cambio, para lo cual deberá presentar las hojas de vida actualizadas del nuevo personal, mismo que deberá cumplir con los requerimientos de la evaluación de ofertas.
- mm) Remitir al Administrador del Contrato las fichas técnicas de los materiales que requiere utilizar y que no exista en el catálogo de materiales homologados por la CNT EP, verificando que cumpla con las especificaciones técnicas remitidas por el Administrador del Contrato, y podrá utilizarlos únicamente si cuentan con la validación del cumplimiento por parte del Fiscalizador y la autorización del Administrador del Contrato.
- nn) Realizar las devengaciones mensuales de materiales utilizados y entregados por EASYNET S.A. durante la ejecución contractual, mismas que serán solicitadas por el Administrador y/o Fiscalizador del Contrato, con el fin de que, al culminar la ejecución contractual, el Contratista haya devengado todo el material entregado por EASYNET S.A., como requisito previo a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.
- oo) Presentar y entregar manuales y metodología de instalación, configuración, mantenimiento y reparación de equipos y/o materiales o elementos de enlaces de fibra óptica, radio enlaces, cableado estructurado u otro medio de transmisión que sean utilizados en la instalación, reparación o mantenimiento de los enlaces contratados por los clientes públicos o privados de EASYNET S.A., que serán solicitados por el administrador del contrato.

25 COSTO POR LEVANTAMIENTO DE TEXTOS, REPRODUCCIÓN Y EDICIÓN DEL PLIEGO.

El valor que el adjudicatario deberá pagar a EASYNET S.A., por concepto de levantamiento de textos, reproducción y edición del pliego, previa suscripción del respectivo contrato será de \$400.00 (CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), más IVA

Guayaquil, 21 de octubre de 2022

ELABORADO POR: CPA Miguel León Analista de Negocios	
REVISADO POR: Ing. Gabriel Pino Jefe Técnico	
APROBADO POR: Lcdo. Jorge Freire Gerente de Negocios	